

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0431-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 27 de marzo de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTOS: el Expediente N° 002461-2023 de fecha 24 de marzo 2023, mediante el cual la razón social FUSION AGENCY PERU S.A.C. con R.U.C. N° 20553907897 representada por Renzo Gustavo Ochoa Guillen identificado con DNI N° 44227804; solicita **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA TRES MIL (3000) PERSONAS;** y

CONSIDERANDO:

Que, que la administrada solicita **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO** denominado "**ENCUENTRO NACIONAL 2023 NATURA & AVON**", a realizarse el **miércoles 29, jueves 30 y viernes 31 de marzo de 2023**, en el horario desde las 08:00hrs hasta las 20:00hrs, en el **CENTRO DE CONVENCIONES DE LIMA** ubicado en la Calle Del Comercio N° 192 Mz. Lt. 4A – San Borja, con una concurrencia de 2500 (dos mil quinientos) personas, el cual estará a cargo de Renzo Gustavo Ochoa Guillen identificado con DNI N° 44227804.

Que, en cuanto al procedimiento materia de solicitud, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB; establece los siguientes requisitos: 1) Solicitud con carácter de Declaración Jurada, adjunta en el folio 02; 2) En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), adjunta en el folio 03; 3) Número de Resolución que declara procedente la solicitud de evaluación de las condiciones de seguridad en Espectáculos Públicos (ECSE) de la Municipalidad de San Borja – MSB, adjunta en el folio 09; 4) Copia simple de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes, adjunto en los folios del 11 al 42, acompañada de la Declaración Jurada del administrado acerca de su autenticidad, adjunta a folio 10; 5) Pago por Derecho de Trámite, adjunto a folio 01.

Que, en lo que respecta al requisito N° 3 sobre el número de resolución de la solicitud de **evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos**, denominado **ECSE**, según lo establecido en el inciso a) del artículo 42 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N.º 002-2018-PCM, establece **como sujetos obligados** a solicitar una ECSE los organizadores o promotores de: "*Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos realizados en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado de ITSE*"; en ese sentido, se verifica que a folio 20 obra la Resolución de Unidad N° 0511-2023-MSB-GM-GSH-UDC de fecha 20 de marzo de 2023, mediante el cual se declara procedente la solicitud de ECSE para el evento denominado **ENCUENTRO NACIONAL 2023 NATURA & AVON**, en el establecimiento ubicado en la **CALLE DEL COMERCIO N° 192 MZ. LT. 4A, SIN DENOMINACIÓN – SAN BORJA**, con el aforo de **DOS MIL QUINIENTOS (2500) personas** en un área de 5,000.00m². Razón por la cual, se determina que, se **CUMPLE** con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, en cuanto a la **Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes**, se adjunta en los folios del 11 al 42, copia de la constancia de cobertura de la **POLIZA N° 17186646** suscrita con **PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS** con RUC N° 20332970411, con una vigencia del 26 de marzo de 2023 al 02 de abril de 2023, en el que se deja constancia que el evento materia de solicitud se encuentra cubierto, asimismo, obra a folio 10 la Declaración Jurada de copia fiel a la auténtica; razón por la cual se **CUMPLE** con lo establecido en el requisito N° 4 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente.

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0431-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, el cual señala que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

Quede acuerdo con lo antes expuesto y considerando que el administrado **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, y lo establecido en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM; corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Autorización para Espectáculo Público No Deportivo, presentado.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ordenanza N° 701-2022-MSB – Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja y la Ordenanza N° 609-MSB - Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Borja.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA TRES MIL (3000) PERSONAS**, el mismo que tendrá las siguientes características:

RAZON SOCIAL	:	FUSION AGENCY PERU S.A.C.
NOMBRE DEL ESPECTÁCULO	:	ENCUENTRO NACIONAL 2023 NATURA & AVON
FECHA	:	MIÉRCOLES 29, JUEVES 30 Y VIERNES 31 DE MARZO DE 2023
HORARIO	:	08:00 HORAS HASTA LAS 20:00 HORAS
UBICACIÓN	:	CENTRO DE CONVENCIONES DE LIMA UBICADO EN LA CALLE DEL COMERCIO N° 192 MZ. LT. 4A – SAN BORJA
AFORO	:	2500 (DOS MIL QUINIENTOS) PERSONAS

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la razón social **FUSION AGENCY PERU S.A.C.**, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. **JESÚS DANIEL LUNA VERA**
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/ktic
C.C. UAD, UF.
FUSION AGENCY PERU S.A.C.
DIRECCIÓN: AV. CIRCUNVALACIÓN NRO. 2603, SALAMANCA – ATE